



FeSMC
Ferroviario

■ Servicios,
Movilidad
y Consumo



Grupo RENFE

Comunicado 127

CGE | Conducción

Movilidad funcional, tablets y residencias estratégicas

22 de noviembre de 2018.- En la reunión celebrada ayer, la mayoría del CGE, conformada por UGT y SEMAF, alcanzamos un acuerdo con respecto a la convocatoria de **Movilidad funcional para Mando Intermedio-Jefe de Maquinista nivel A de la Escuela Técnica Profesional de Conducción y Operaciones**.

En el documento final, la empresa ha recogido la mayoría de las alegaciones presentadas por UGT, entre otros aspectos, consiguiendo la eliminación del requisito del idioma para la mayoría de las plazas ofertadas, excepto en las de Madrid, Barcelona y Santiago que sí requerirán el conocimiento del B1 de inglés, francés y portugués, respectivamente.

Asimismo, hemos logrado que los trabajadores y trabajadoras procedentes de AM, que cumplan los requisitos de la convocatoria, puedan presentarse de forma condicionada, abriéndose el plazo de inscripción desde mañana 23 de noviembre hasta el 10 de diciembre.

Desde UGT entendemos que la participación del Grupo RENFE en proyectos internacionales y la proyección de la ETPCO como entidad referente en la formación ferroviaria, supone una oportunidad de **progresión profesional** para muchos compañeros y compañeras del colectivo de conducción. Por ello, hemos considerado necesario consensuar dicha convocatoria, alejándonos de la oposición inflexible de otras opciones sindicales, ya que lo contrario hubiese producido una **merma del número de puestos** finalmente ocupados.

En relación al **reparto de tablets al personal de conducción**, desde UGT ya veníamos reclamando la unificación de los criterios utilizados por cada una de las sociedades en referencia al reparto y uso de dichos dispositivos. Finalmente, la mayoría del CGE, conformada por UGT, SEMAF y CCOO, aprobamos un documento sobre **regulación del uso de dispositivos electrónicos** que unifica dichos criterios para el conjunto del Grupo RENFE, además de contemplar la creación de un **grupo de trabajo** que se encargará de realizar el **seguimiento** de la implantación de los dispositivos, así como del desarrollo de posibles mejoras.

Por último, en relación a las **residencias estratégicas**, dicho aspecto está reflejado en la Cláusula 14.5 del I Convenio Colectivo del Grupo RENFE y se ha visto afectado por la denuncia del mismo. Teniendo en cuenta que ya se ha iniciado la negociación del II Convenio Colectivo, deberá ser la propia Comisión Negociadora la que decida la inclusión o no de este tema como materia a negociar en dicho convenio.

Desde UGT consideramos que los acuerdos alcanzados son **positivos** para el colectivo implicado. No obstante, seguiremos apostando por la implantación de **nuevas acciones** que favorezcan y mejoren al colectivo de conducción.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



@ugtferroviarios

www.ugtferroviarios.es

Página 1 de 1

AHORA TE TOCA



TÚ ELIGES

FeSMC-UGT Informa